

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: reincidencia en infracción leve, no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 78.409.614.

NOMBRE Y APELLIDOS: Roberto Siverio Domínguez.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 18.1.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2188 *ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 936, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en el lugar conocido como Paraje de la Cancela, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Pieter Jozef Cornelius Delaleeuw y D. Wouter J.C. Delaleeuw.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 22 de marzo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 936, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en el lugar conocido como Paraje de la Cancela, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por

D. Pieter Jozef Cornelius Delaleeuw y D. Wouter J.C. Delaleeuw.

Puerto del Rosario, a 22 de marzo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

2189 ANUNCIO de 30 de marzo de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en el lugar conocido como Piedra Blanca, Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por D. José Santana Calderín.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 30 de marzo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en un lugar conocido como Piedra Blanca, Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por D. José Santana Calderín.

Puerto del Rosario, a 30 de marzo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

2190 ANUNCIO de 2 de abril de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un almacén, sito en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Vicente Calero Mesa.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 2 de abril de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado un Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de un almacén, sito en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Vicente Calero Mesa.

Puerto del Rosario, a 2 de abril de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

2191 ANUNCIO de 17 de abril de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en La Caldereta, término municipal de La Oliva, solicitada por la entidad mercantil Fuertecorral, S.L., representada por D. Carlos Juan Renard Steurs.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 17 de abril de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en La Caldereta, término municipal de La Oliva, solicitada por la entidad mercantil Fuertecorral, S.L., representada por D. Carlos Juan Renard Steurs.

Puerto del Rosario, a 17 de abril de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

2192 ANUNCIO de 17 de abril de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en La Caldereta, término municipal de La Oliva, solicitada por la entidad mercantil Fuertecorral, S.L., representada por D. Carlos Juan Renard Steurs.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 17 de abril de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en La Caldereta, término municipal de La Oliva, solicitada por la entidad mercantil Fuertecorral, S.L., representada por D. Carlos Juan Renard Steurs.

Puerto del Rosario, a 17 de abril de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

2193 ANUNCIO de 20 de abril de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una piscina, situada en el lugar conocido como La Roseta de Don Emérito, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Peter Richard Beech y Dña. Linda Beech.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 20 de abril de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una piscina, situada en un lugar conocido como La Roseta de Don Emérito, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Peter Richard Beech y Dña. Linda Beech.

Puerto del Rosario, a 20 de abril de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.